



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 782 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD**

VISTOS:



El OFICIO N.º 1977-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4736090, y registro documentario N°7760329, donde se presenta la opinión favorable de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA" con CUI 2039045.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Contraloría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023-CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1449-2024 -GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", encargada de revisar, validar y suscribir la liquidación técnico financiera.

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe Técnico N°160-2006, de fecha 04/10/2006, la especialista Carla Diaz Uria recomienda la viabilidad del proyecto de inversión pública denominado "EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA" con código SNIP 40325 por el monto estimado de S/ 1,525,386.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICIENDE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Licitación Pública por PSA N°001-2006-MINSA y con Orden de Compra N°265-2007 a nombre de la empresa TECNOMED S.A, se realiza la Adquisición de (02) Electroencefalógrafo Portátil.

Que, mediante Licitación Pública por PSA N°002-2006-MINSA y Orden de Compra N°214-2007 a nombre de la empresa EL TUMI PERU S.R.L, se realiza la adquisición de (06) Lámparas Cialíticas Rodables, asimismo mediante Contrato N° 025 y Orden de Compra N°226-2007 a nombre de la empresa SILMED S.A.C, se adquiere (10) diez unidades del equipo Ventilador Mecánico Adulto – Pediátrico, y mediante Orden de Compra N°216-2007 a nombre de la empresa TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. se adquiere (03) tres Ecógrafo portátil, mediante Orden de Compra N°241 y Contrato N°165 a nombre de la empresa FALCON ENTERPRISE S.A.C, se adquiere (23) Glucómetro Portátil y (4) Unidad de Electrocirugía para el proyecto denominado "EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA" con CUI 2039045.

Asimismo, mediante Licitación Pública por PSA N°004-2006-MINSA y Orden de Compra N°233-2007 a nombre de la empresa FABRICACIONES INDUSTRIALES METALIC S.A.C, se realiza la adquisición de (02) dos Cama Camilla Multipropósito Mecánica.

Que, mediante el Oficio N°1977-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4736090, y registro documentario N°7760329, se otorga la Conformidad de servicios N°1966-2024 de la Orden N°.840 -2024, a nombre del ING. EDISON JESUS GUERRERO MAMANI, por el "SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICAS Y FINANCIERA", firmada por el Mag. Bernardo Víctor Barrios Untiveros, en la

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

cual se otorga la conformidad al Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA" con CUI 2039045.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del mencionado Proyecto, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA" con CUI 2039045 con un monto total de S/. 1,525,386.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, del saldo por ejecutar del proyecto por el monto de S/ 206,895.40 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO-AREQUIPA
CUI	2039045
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 1,525,386.00
MONTO DE LA INVERSIÓN EJECUTADO	S/ 1,310,490.60

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiache....(28) días del mes deAgosto..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
V
Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
S.M.P 633512